

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamación ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redacción del mismo si no es franco de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, me dice con fecha 14 del actual lo que sigue.*

«Firmemente decidido el Gobierno provisional á cumplir con los deberes que la confianza de la Nación le ha impuesto, y mal pudiera olvidar la protección que merece el precioso derecho que la Constitución concede á todos los españoles de emitir, rubricar, y circular libremente sus opiniones por medio de la imprenta.— Un Gobierno que desea que descansen en la rectitud de sus intenciones, en la legalidad de sus actos y en la firmeza de su voluntad, no debe temer que las agresiones de los escritores consigan privarle del apoyo de la opinion, porque hallará siempre en los fallos del jurado la sancion de su conducta, y por la imprenta imparcial y patriótica reducirá á la nada los clamores de una oposicion estraviada é impotente.— La discusion pública no es posible donde no hay seguridad para espresar las ideas; y la experiencia tiene demostrado, que las medidas arbitrarias, dirigidas á sofocar la emision del pensamiento, lejos de favorecer el orden público, irritan las pasiones, crean una porfiada resistencia, y establecen una pugna funestísima.— La desgraciada suerte de la administracion pasada acredita esta verdad. En desacuerdo con el voto nacional la violenta anticipación con la imprenta periódica y las continuas vejaciones contra los escritores independientes revelaron la existencia de proyectos subversivos que los hechos vinieron despues á confirmar. La imprenta entonces guiada por un instinto de conservacion y alarmada por los males que amenazaban á la patria, se formó para unir un centro común de resistencia y sus generosos esfuerzos contribuyeron eficazmente á salvar la integridad del Trono y de la Constitución jurada.— Deber es pues de todo Gobierno previsor precaver con tiempo la repetición de pruebas, siempre costosas, por mas que algunas veces sea necesaria; y el que hoy rige provisionalmente la Nación por un efecto de su voluntad quiere que el ejercicio de escribir disfrute de la protección y seguridad que ha menester para que sea el intérprete de todas las doctrinas que permite la Constitución del Estado, y de todos los intereses sociales, cuya armonía constituye la felicidad pública.— En este concepto cuidará V. S. de no traspasar con gestiones indebidas la línea de facultades, que las leyes le conceden en materia de imprenta, y no permitirá que se coarte en ningun sentido la completísima libertad de que deben gozar tanto los representantes de la ley en uso de la accion que en nombre de la sociedad ejercen, como los defensores de los escritos denunciados, cuyas opiniones, por exageradas que sean, solo deben estar sujetas á la apreciación moral del jurado, juez único y esclusivamente encargado de conocer del delito escrito.— De orden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para la mas completa satisfaccion del público, y á fin de que se persuada este que el Gobierno de la Nación, se desvela por asegurar á los españoles sus mas preciosas y constitucionales garantías. Zaragoza 21 de Agosto de 1843.— José Fuidullés.*

*En la Gaceta de Madrid del viernes 18 del actual, se halla inserto el real decreto siguiente.*

Excmo. Sr.:—El Gobierno provisional en nombre de la

Reina Doña Isabel II, se ha servido expedir en esta fecha el decreto siguiente.

«El Gobierno provisional, en nombre de la Reina Doña Isabel II, teniendo en consideración que la baja producida en los cuerpos del ejército y su reserva por el licenciamiento de los individuos de tropa procedentes de los reemplazos de 1836 y 1838 deja su fuerza respectiva en un número de hombres insuficiente para cubrir las mas precisas necesidades del servicio militar que no pueden ser desatendidas sin compromiso del reposo y seguridad del Estado, y deseando conciliar al mismo tiempo esta importante y gravísima obligación con el mayor alivio posible de los pueblos, su fomento y la prosperidad de su agricultura é industria, ha venido en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Se decreta un reemplazo de 250 hombres para el ordinario del ejército permanente y el de su reserva, tomados del alistamiento del presente año, conforme á las disposiciones de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837.

Art. 2.º El acto del llamamiento y declaración de soldados y suplentes de este reemplazo empezará el primer día festivo un mes despues del en que este decreto se publique en la Gaceta; y en todos los demas se observarán las reglas prescritas en la referida ley.

Art. 3.º No permitiendo la justicia que el reparto de los 250 hombres de este reemplazo entre todas las provincias del reino se haga por la base de su poblacion cual resulta del censo mandado ejecutar por el Gobierno en cumplimiento del art. 4.º de la ley de 31 de Agosto, de 1841 se practicará por la que sirvió para el del mismo año.

Art. 4.º Los 250 hombres de este reemplazo se destinarán por suerte al del ejército 100 y los 150 restantes al de los cuerpos de su reserva.

Art. 5.º El sorteo de que trata el art. que precede se practicará por las diputaciones provinciales en los mismos términos y con la misma solemnidad y requisitos prevenidos en el decreto de 31 de Agosto del referido año de 1841 para los reemplazos entonces decretados.

Art. 6.º El tiempo del servicio de los 250 hombres del presente reemplazo será el de 8 años para los destinados á la infantería del ejército y su reserva, y de 7 para los que lo fueren á la caballería, artillería é ingenieros, conforme al art. 4.º del decreto de 9 de Setiembre de 1841.

Art. 7.º Habiendo desaparecido felizmente el motivo que en la última pasada guerra se tuvo presente para confiar al ministerio de este nombre la ejecución de los anteriores reemplazos, queda la de este y los demas sucesivos, con sus incidencias y resultados, á cargo del de la Gobernación de la Península, á quien corresponde.

Art. 8.º Reunidas las próximas Cortes, el Gobierno en una de sus primeras sesiones, despues de constituidas, pondrá este decreto en conocimiento de las mismas para su aprobación, sin perjuicio de lo cual, la quinta se ejecutará segun queda prevenido Dado en Madrid á 17 de Agosto de 1843.— Joaquín María López, Presidente.—

El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano."

Lo comunico á V. E. de órden del Gobierno provisional para su conocimiento y efectos consiguientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1843 = Francisco Serrano = Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

*El que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento y gobierno de los ayuntamientos de la provincia. Zaragoza 22 de Agosto de 1843. = José Puidullés.*

*El Intendente militar del 6.º Distrito (Aragon)*

Hace saber: Que el día 30 del próximo mes de Setiembre se subastará en la Intendencia general el servicio de la hospitalidad militar del 13.º Distrito (Islas Baleares.) con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general. Zaragoza 22 de Agosto de 1843. = Casimiro Javier Garbayo = Juan B. Ayus, Secretario.

*Otro.* Hace saber: Que no habiendo resultado remate en la subasta celebrada en la Intendencia militar del 13.º Distrito para contratar el suministro de provisiones en dicho Distrito por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1844 se subastará nuevamente este servicio en la Intendencia general militar el día 1.º de Setiembre próximo. Zaragoza 21 de Agosto de 1843. = Casimiro Javier Garbayo = Juan B. Ayus.

#### VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Provincia de Zaragoza. = Remate para el día 2 de Octubre.*

No habiendo resultado postor á las fincas que á continuación se espresan en la subasta celebrada en el día 16 de Mayo próximo pasado, ni en la que en su consecuencia se abrió por el término de 15 días, con arreglo á la Real órden de 25 de Noviembre último, he dispuesto se anuncie de nuevo, por el tipo menor de su tasacion ó capitalizacion para el día 2 de Octubre próximo viniente á las nueve de su mañana en que serán cumplidos los 40 días contados desde la fecha de este anuncio y tendrá efecto la subasta en las casas consistoriales de esta capital ante el Sr. juez de 1.ª instancia de la misma y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*De la Retoría de Lituénigo.*

*Núm. 7142 de la relacion.*

1. Una heredad en términos del Pueblo de Lituénigo partida de Valdelinares confronta con otro de Mariano Roldan y camino de la Virgen de Moncayo de cabida 7 anegas 8 almudes tierra: no tiene carga, se halla arrendada en union de otras 9 fincas en 4 cahices 4 anegas trigo correspondiendo á la presente por una regla proporcional 3 anegas 9 almudes trigo que al precio regulador de 13 rs. forman la renta de 46 rs. 24 mrs. y vence el arriendo de esta y de las 8 que siguen en agosto de 1844, capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 1401 rs. 6 mrs. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 320 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

*Núm. 7143 de la relacion.*

2. Otra en id. partida del Zagalero confronta con otro de Pedro Chueca y camino de la virgen de Moncayo de 2 anegas seis almudes tierra: no tiene carga y le corresponde de arriendo al tratar de la 1.ª 6 almudes trigo que á dicho precio hacen la renta de 6 rs. 17 mrs., capitalizada en 195 rs. y tasada en 40 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7146 de la relacion.*

3. Otra en id. partida de veganillos confronta con otra de Juan Soria y rio huecha de una anega 2½ almudes tierra: no tiene carga le corresponde de arriendo 8 almudes trigo que á id. son 8 rs. 24 mrs. capitalizada en 261 rs. 6 mrs. vn. y tasada en 60 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7149 de la relacion.*

4. Otra en id. secano partida de Loncan confronta con el rio Huecha y monte de dos anegas 11 almudes tierra, no tiene carga le corresponde de arriendo un almud trigo que al precio dicho, hace la renta de un rs. 4 mrs. capitalizada en 33 rs. 18 mrs. y tasada en 10 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7150 de la relacion.*

5. Otra en id. partida de la Junquera confronta con otra del Majisterio y pieza de los Boldanos de 4 anegas un almud tierra, no tiene carga le corresponde de arriendo 3 anegas 9 almudes trigo que á id. son 48 rs. 27 mrs. capitalizada en 1463 y tasada en 320 que es &c.

*Núm. 7152 de la relacion.*

6. Una hera en id. con 506 varas cuadradas confronta con otra de Pedro Chueca y acequia del riego; no tiene carga le corresponde de arriendo 11 almudes trigo que al indicado precio hacen la renta de 11 rs. 31 mrs. capitalizada en 357 rs. 12 mrs. y tasada en 80 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7156 de la relacion.*

7. Una heredad en id. partida los Anebillos confronta con cerrado del Señor, y Jaime Magallon de una anega 10 almudes tierra; no tiene carga se halla arrendada en una anega de trigo que á id. son 13 rs. vn. capitalizada en 390 rs. y tasada en 20 que es &c.

*Núm. 7157 de la relacion.*

8. Un huerto en id. partida de la Calleja confronta con otro de Gregorio Navarro y otro del Magisterio de 9 almudes y medio de tierra; no tiene carga arrendado en 80 rs. capitalizado en 2400 rs. y tasado en 720 rs. vn. que es &c.

*Núm. 442 de la relacion.*

9. Una casa en dicho pueblo de Lituénigo y su plaza de la Constuccion confronta con otra de Esteban Gimenez y otra de Maria Gimenez consta de 108 varas cuadradas de sitio; tiene contra sí y á favor de la Retoría de dicho pueblo un censo de 5 sueltos jaqueses que al 33 un tercio el millar forman el capital de 350 rs. 29 mrs., no está arrendada pero los pécitos le han producido la renta de 160 rs. que ha servido de vase para la capitalizacion, tasada en 3720 rs. vn. y capitalizada en 3600 rs. que es &c.

*Nota.* De las 9 fincas que anteceden se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la ciudad de Tarazona como cabeza de Partido donde radican las fincas.

*De la bolsa de Aniversarios del Pilar de esta Ciudad.*

*Núm. 8055 de la relacion.*

10. En quiebra un campo ó sea la 2.ª porcion rematado en la cantidad de 6532 rs. 32 mrs. sito en los términos de esta ciudad en el de Rabal partida de Ranillas cuya 2.ª porcion consta de 2 cahices un cuartal 3 almudes tierra, confronta con la 1.ª porcion por su opuesto con senda de herederos y por otro con camino tambien de herederos le corresponde de arriendo 217 rs. 26 mrs. y fina su arriendo en San Juan de Junio próximo capitalizado en 6532 rs. 32 mrs. y tasado en 4219 que es &c.

*Núm. 8071 de la relacion.*

11. En quiebra otro ó sea la 2.ª porcion tambien de las que ha sido dividido rematado en la cantidad de 7358 rs. 28 mrs. sito en id. la cual se compone de 2 cahices tierra, confronta con senda de herederos rio Ebro y capítulo de Santa Cruz le corresponde de arriendo 245 rs. 10 mrs. y fina en igual época que la anterior, capitalizada en 7358 rs. 28 mrs. y tasada en 3200 rs. vn. que es &c.

*Núm. 8072 de la relacion.*

12. En quiebra otro campo ó sea la 1.ª porcion de las dos en que se dividió rematada en la cantidad de 4448 rs. 28 mrs. sito en id. partida del Soto y brazal de adentro de un cahiz 2 almudes tierra confronta con la 2.ª porcion capítulo de San Pablo senda de entrada campo de D. Joaquin del Cacho y brazal de adentro esta porcion esta arrendada en union de la 2.ª en 395 rs. 10 mrs. que repartidos por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones corresponde á la presente 148 rs. 10 mrs. vn. de arriendo que fina en el mismo día que las anteriores, no tiene carga capitalizado en 4448 rs. 28 mrs. tasado en 2578 rs. vn. que es &c.

*Núm. 8072 de la relacion.*

13. En quiebra, otro campo rematado en la cantidad de 7410 rs. ó sea la 2.ª porcion del anterior de un cahiz 11 cuartales dos almudes tierra, sito en id. id. confronta con la 1.ª porcion D. Joaquin del Cacho capítulo de San Pablo y senda de herederos, no tiene carga le corresponde de arriendo 247 rs. vn. y fina en id. capitalizado en 7410 rs. vn. y tasado en 4298 rs. vn. que es &c.

*Núm. 8073 de la relacion.*

14. En quiebra, otro campo rematado en la cantidad de 4800 rs. sito en id. partida de Mesones y canal de Valero de un cahiz 6 cuartales de tierra, confronta con campo del capítulo de San Pablo por dos lados por otro con riego de herederos y por la restante con otro de la viuda de Ignacio Serrano, no tiene carga, está arrendado en 160 rs. y fina su arriendo en la misma época que los anteriores, capitalizado en 4800 rs. y tasado en 2475 rs. vn. que es &c.

*Núm. 8075 de la relacion.*

15. En quiebra otro campo rematado en la cantidad de 17548 rs. 8 mrs. vn. sito en id. partida de corbera alta de 2 cahices 10 cuartales tierra, confronta con senda de herederos acequia de Cogullada olivar de herederos de D. Marcelino Asin y campo de capítulo de San Felipe: tiene contra sí y á favor de dicho capi-

culo un weudo de 9 rs. 14 mrs. que al 66 y  $\frac{2}{3}$  el millar forman el capital de 627 rs. está arrendada en 384 rs. 32 mrs. y fina en dicha época, capitalizado en 11.848 rs. 8 mrs. y tasado en 3.675 rs. vn. que es &c.

*Núm. 8082 de la relacion.*

16. En quiebra, otro campo rematado en la cantidad de 2823 rs. 18 mrs. sito en id. partida de la plana de 13 cuartales tierra, confronta con otro del capítulo de San Pablo de Manuel Gimenez de la casa de S. Ignacio y acequia de la plana, no tiene carga, está arriendo en 94 rs. 4 mrs. vn. y fina en la misma época que los anteriores, capitalizado en 2823 rs. 18 mrs. vn. y tasado en 1625 rs. que es &c.

*Del Cabildo de la Seo de esta Ciudad.*

*Núm. 8595 de la relacion.*

17. En quiebra, otro campo rematado en la cantidad de 4594 rs. 14 mrs. sito en el término del Rabal partida de Valimaña, de un cahiz 12 cuartales tierra, confronta con brazal de Valimaña por el lado opuesto con el Rio Gállego y por otro con campo del capítulo de la Magdalena atravesando la senda que va al puente de Gállego, no tiene carga, le corresponde del arriendo en que está con otros 153 rs. 5 mrs. y fina en 1.º de Noviembre de 1844, capitalizado en 4594 rs. 14 mrs. vn. y tasado en 3500 rs. vn. que es &c.

*Nota.* De las fincas siguientes se celebrará otra subasta en el mismo día y hora, en la villa de La Almunia y ciudad de Calatayud como cabezas de partido que son de donde radican las mismas.

*Del Cabildo de esta ciudad.*

*Núm. 33 de la relacion.*

18. En quiebra, una casa rematada en la cantidad de 4512 rs. vn. sita en Calatorao y su calle de la Fuente, confronta con otra de Lino Hernandez y otra de la capellanía de Manuel Calvo, consta de 96 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 169 rs. 14 mrs. vn. y vence su arriendo en 15 de Junio de 1844, capitalizada en 3811 rs. 26 mrs. y tasada en 2628 rs. vn. que es &c.

*Núm. 188 de la relacion.*

19. En quiebra, otra casa rematada en la cantidad de 4174 rs. vn. sita en Brea y su calle del Azud, confronta con otras de Francisco Benedi y de Joaquin Burbarro, tiene 54 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, está arrendada en 140 rs. y fina su arriendo en 25 Marzo de 1844, tasada en 4124 rs. vn. y capitalizada en 315 rs. que es &c.

*Núm. 192 de la relacion.*

20. Otra casa rematada en la cantidad de 3650 rs. vn. sita en id. y su calle del Abujero confronta con otra de dicho cabildo y otra de Rafael Roy consta de 48 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 160 rs. vn. y fina su arriendo en 6 de Setiembre de 1843, capitalizada en 3600 rs. vn. y tasada en 2764 rs. que es &c.

*Núm. 190 de la relacion.*

21. En quiebra, otra casa rematada por la cantidad de 6060 rs. vn. sita en id. calle del Azud, confronta con casas de Andres Pardo, y de Tomas Pinilla con 97 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, está arrendada en 200 rs. vn. y fina en 1.º de Junio de 1844, tasada en 5705 rs. vn. y capitalizada en 4500 rs. vn. que es &c.

*Núm. 185 de la relacion.*

22. En quiebra otra casa rematada en la cantidad de 8050 rs. vn. sita en id. calle Mayor confronta con otra de dicho cabildo y acequia de Lucan consta de 96 varas, cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 240 rs. vn. y fina en igual época que la anterior tasada en la cantidad de 6.308 rs. vn. y capitalizada en 5400 rs. vn. que es &c.

*Núm. 187 de la relacion.*

23. En quiebra, otra casa rematada en la cantidad de 5074 rs. vn. sita en id. calle de la Iglesia confronta con otra de herederos de la viuda de Joaquin Valle y otra de la viuda de Mariano Lafuente consta de 48 varas cuadradas de sitio propio no tiene carga está arrendada en 200 rs. vn. y fina su arriendo en 1.º de Diciembre de 1843, tasado en 4924 rs. vn. y capitalizado en 4500 rs. vn. que es &c.

Zaragoza 24 de Agosto de 1843.—Joaquin María Arizmendi.

#### VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Provincia de Zaragoza.—Remate para el 4 Octubre de 1843.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate en el día 4 de Octubre de 1843 á las 9 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y Escribanía de bienes nacionales con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, con

forme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Del curato de San Mateo de Gállego.*

*Núm. 7563 de la relacion.*

1. En quiebra, un campo en los términos del pueblo de San Mateo de Gállego, partida de los quifiones, de 18 cuartales 2 almudes tierra, confronta con camino de herederos, y campos del conde de Argillo Pablo Vicente y Santiago Planté arrendado en 2 anegas trigo que al precio regulador de 13 rs. vn. anega componen la renta de 26 rs. fina su arriendo y el de los 3 siguientes en 15 de Agosto de 1844, capitalizado segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 780 rs. vn. y tasado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 1542 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

*Núm. 7564 de la relacion.*

2. Id., otro en id. id. de 3 cuartales 2 almudes de tierra, confronta con rio Gállego campos de D. Antonio Nasarre y Letosa y José García está arrendado en tres almudes de trigo que á id. son 3 rs. 9 mrs. no tiene carga capitalizado en 97 rs. 32 mrs. y tasado en 142 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7566 de la relacion.*

3. Id., otro en id. id. de un cahiz 4 cuartales tierra, confronta con campos del conde de Fuentes mediante camino de herederos que divide campo de la viuda de Tomás Vicente y brazal de herederos por la parte superior está arrendado en 6 anegas de trigo que á id. son 78 rs. vn. tasado en 1866 rs. y capitalizado en 2340 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7561 de la relacion.*

4. Id., otro en id. id. de un cahiz un almud tierra, confronta con riego de herederos que lo divide del campo anterior por la parte superior por la inferior con campo de la Virgen mediante camino de herederos por otro lado con campos de la viuda de Pedro Antonio Solanas y por su opuesto con olivar de Mariano Urries está arrendado en 4 anegas trigo que al indicado precio son 52 rs. capitalizado en 1560 rs. y tasado en 1616 rs. vn. que es &c.

*Número 7559 y 60 de la relacion.*

5. Id., otro en id. partida de los huertos de 12 cuartales tierra confronta con campo de Mariano Asin escorredero de las huertas y barranco de Lecina; se halla arrendado en 44 rs. vn. tasado en 600 rs. y capitalizado en 1320 rs. vn. que es &c. Fina su arriendo en 15 de Agosto de 1844.

*Núm. 7561 de la relacion.*

6. Id., otro en id. partida de los justares de 10 cuartales tierra, confronta con campos de D. Antonio Nasarre y de la viuda de Joaquin Ortiz está arrendado en 37 rs. 22 mrs y fina su arriendo y el de las 12 siguientes en Agosto próximo viniente, no tiene carga tasado en 832 rs. y capitalizado en 1129 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7558 de la relacion.*

7. Id., otro en id. partida de los huertos de 5 cuartales 2 almudes tierra, confronta con olivares de Jorge Lopez y huerto de la viuda de Joaquin Ortiz, no tiene carga arrendado en 32 rs. y tasado en 250 rs. y capitalizado en 96 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7574 de la relacion.*

8. Id., otro en id. partida de las suertes de 2 cahices 3 almudes tierra confronta con camino de Peñafior, viñas de Mariano del Prin y Francisco Urries, no tiene carga se halla arrendado en una anega trigo que á dicho precio vale 13 rs. capitalizado en 190 rs. y tasado en 1608 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7570 de la relacion.*

9. En id. otro en id. partida de la Gavina de un cahiz 5 cuartales dos almudes tierra, confronta con la acequia campo de la capellanía de Mosen Antonio Castillo, y viñas de Gregorio Castillo; no tiene carga, se halla arrendada en 4 anegas trigo que á id. son 52 rs., tasado en 1246 rs. y capitalizado en 1560 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7572 de la relacion.*

10. En quiebra, otro campo en id. partida del Gines-tral de un cahiz 7 cuartales 2 almudes tierra confronta con la acequia, campos de la Viuda de Joaquin Ortin y Sebastian Fuentes arrendado en 2 anegas 6 almudes trigo que á id. son 32 rs. 17 mrs., capitalizado en 976 rs. 6 mrs. y tasado en 1330 rs. que es &c.

*Núm. 7569 de la relacion.*

11. Id. otro en id. en la Gavina de un cahiz 18 cuartales 2 almudes tierra, confronta con viñas de Sebastian Gaudó, Pablo Vicente, y Gregorio Poc, no tiene carga, arrendado en 3 anegas trigo que á id. son 39 rs., capitalizado en 1170 rs. y tasado en 1542 rs. que es &c.

*Núm. 7571 de la relacion.*

12. Id. otro en id. partida del Radillo ondo de 18 cuartales 2 almudes tierra: confronta con viñas de Ramon Oliven, Francisco García, y Pedro Vicente, no tiene carga, se halla arrendado en 3 anegas trigo que á id. son 39 rs., tasado en 925 rs. y capitalizado en 1170 rs. que es &c.

*Núm. 7575 de la relacion.*

13. Id. otro en id. partida del Gutre las viñas de 20 cuartales 3 almudes tierra, confronta con otra de la Viuda de Mariano Auzué, campos de Manuel del Pein, y Conde de Argillo, arrendada en 2 anegas trigo, que á id. son 26 rs., no tiene carga, capitalizada en 780 rs. y tasada en 1200 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7575 de la relacion.*

14. Id. otra en id. id., de 21 cuartales 2 almudes tierra, confronta con la anterior mediante riego de herederos, campos de Jorge Lopez y Mariano Domec, no tiene carga, se halla arrendada en 2 anegas trigo, que á id. son 26 rs. capitalizada en 780 rs. y tasada en 896 rs. que es &c.

*Núm. 7567 de la relacion.*

15. Id. un campo en id. partida del vadillo ondo de 15 cuartales 3 almudes tierra, confronta con campos del Conde de Argillo, y otros de la viuda de Mariano Aronde, no tiene carga, se halla arrendado en 6 almudes de trigo que á id. son 6 rs. 17 mrs., capitalizado en 197 rs. y tasado en 816 que es &c.

*Núm. 7562 de la relacion.*

16. Id. otro en id. partida de la Ribera alta, de un cahiz 8 cuartales tierra, confronta con la acequia, y campos y Nicolas Lardie, y Gregorio Castillo: no tiene carga, arrendado en 6 anegas trigo que á id. son 78 rs. vn. tasado en 2133 rs. vn. y capitalizado en 2340 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7567 de la relacion.*

17. Id., otro en id. id. á la izquierda del camino de heredero; de 15 cuartales 2 almudes tierra, confronta con viña de D. Antonio Nasarre de Letosa; no tiene carga se halla arrendado en 3 anegas trigo, que á id. son 39 rs., capitalizado en 1170 rs. y tasado en 1600 rs. vn. que es &c.

*Núm. 7568 de la relacion.*

18. Id. otro en id. id. á la derecha del camino referido, de 15 cuartales 2 almudes trigo, confronta con brazal de herederos acequia, campo de Valero Gaudó y viña de D. Antonio Nasarre, no tiene carga, arrendado en 3 anegas que á id. son 39 rs. capitalizado en 1170 y tasado en 1600 rs. vn. que es &c.

*De la cofradia del Sto. Cristo de la buena muerte de Zuera.*

19. Otro en quiebra, sito en los términos de Zuera en la recueja de un cahiz 17 cuartales tierra, confronta con camino de herederos por dos lados, y un trozo por el rio Gallego; no tiene carga, ni está arrendado, pero los péritos le han graduado la renta de 40 rs. capitalizado en 1200 rs. y tasado en 1366 rs. que es &c.

*Del Cabildo de la Ciudad de Tarazona.*

*Nota.* De las 13 fincas que siguen se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la ciudad de Tarazona como cabeza de partido que es de los pueblos donde radican.

*Núm. 478 de la relacion.*

20. En quiebra, una casa sita en dicha ciudad de Tarazona y su calle de la Peñuela baja núm. 10 confronta con su calle de la Peñuela alta, consta de 91 varas de sitio propio no tiene carga, está arrendada en 320 rs. vn. y vence su arriendo en 12 de Noviembre próximo tasada en 5872 rs. vn. capitalizada en 7200 rs. vn. que es &c.

*Núm. 1816 de la relacion.*

21. En id. otra casa sita en id. en la puerta del Aguila número 13 toda ruinosa considerada solo como sitio consta de 99 varas de terreno, no tiene carga ni se le ha graduado renta alguna por la razon expresada, tasada en 483 rs. vn. que es &c.

*Núm. 425 de la relacion.*

22. Id. otra en id. calle de la Laguna número 3 consta de 240 varas de sitio, no tiene carga: está arrendada

en 223 rs. vn., y vence su arriendo en 29 de Abril de 1844, tasada en 4820 rs. y capitalizada en 4950 rs. vn. que es &c.

*Núm. 454 de la relacion.*

23. Id. otra, calle del Brujo ó siete obispos número 3 consta de 100 varas de sitio; no tiene carga esta arrendada en 260 rs. vn. y vence su arriendo en 29 de Abril de 1844, tasada en 5428 rs. y capitalizada en 5830 rs. vn. que es &c.

*Núm. 458 de la relacion.*

24. Id. otra en id. calle de los siete obispos número 23 consta de 250 varas cuadradas de sitio; no tiene carga esta arrendada en 240 rs. vn. y finca su arriendo en 15 de Noviembre próximo, tasada en 4850 rs. vn., y capitalizada en 5400 rs. vn. que es &c.

*Núm. 448 de la relacion.*

25. Id. otra calle de Maynate número 6 tiene 128 varas cuadradas de sitio; no tiene carga, está arrendada en 220 rs. vn. y vence su arriendo en 19 de Noviembre próximo tasada en 4442 rs. y capitalizada en 4950 rs. vn., que es &c.

*Núm. 492 de la relacion.*

26. Id. otra en id. calle de San Juan número 9 consta de 55 varas cuadradas de sitio sin cielo, no tiene carga, esta arrendada en 150 rs. vn. 20 mrs. vn. y vence su arriendo en 21 de Julio próximo; tasada en 2726 rs. y capitalizada en 3788 rs. 8 ms. vn. que es &c.

*Núm. 479 de la relacion.*

27. Id. otra en id. calle de las Oyas número 14 consta de 110 varas cuadradas de sitio; no tiene carga, está arrendada en 240 rs. y vence su arriendo en 19 de Junio próximo, tasada en 5228 rs. vn. y capitalizada en 5400 rs. vn. que es &c.

*Núm. 455 de la relacion.*

28. Id. otra en id. en la calle Larga número 19 confronta con la virgen de Moncayo consta de 35 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, está arrendada en 140 rs. vn. y vence su arriendo en 16 de Junio próximo; capitalizada en 3150 rs. vn. y tasada en 3397 rs. vn. que es &c.

*Núm. 456 de la relacion.*

29. Id. otra en id. calle de la Bendición número 48 confronta con otra de D. Antonio Sagaseta tiene 80 varas cuadradas de sitio; no tiene carga; está arrendada en 200 rs. y vence su arriendo en 25 de Abril de 1844, capitalizada en 4500 rs., y tasada en 4922 rs. vn. que es &c.

*Núm. 453 de la relacion.*

30. Id. otra en id. id. número 12 confronta con corral de puerta tiene 45 varas de sitio; no tiene carga, está arrendada en 240 rs. y finca su arriendo en 1.º de Noviembre próximo, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 6328 rs. vn. que es &c.

(Se concluirá.)

La conduta de cirujano del pueblo de Cerbera en el partido judicial de Ateca, se halla vacante, su dotacion consiste, en 3000 rs. vn. pagados por tercios el Ayuntamiento y una media de trigo puro, por cada uno de los que se rasuran en sus casas: los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al indicado Ayuntamiento hasta el 20 de Setiembre que se proveerá.

La conduta de médico de Villarroya de la Sierra en el partido de Ateca se halla vacante, su dotacion consiste en 6000 reales vellon al año pagaderos por trimestres por el Ayuntamiento: los quieran aspirar á ella dirigiran sus solicitudes francas de porte á dicho Ayuntamiento hasta el 18 de Setiembre en cuyo dia se proveerá para que el agraciado pueda entrar á desempeñarla en 30 del mismo.

Las condutas de médico, cirujano, boticario y albeitar del lugar de la Puebla de Alfinden se han declarado por su ayuntamiento á partido abierto desde San Miguel de Setiembre próximo en adelante; los profesores que gusten podrán presentarse en dicho pueblo á ejercer sus respectivas profesiones.